

AVENIDA 68

ALIMENTADORA DE
LA LÍNEA METRO

¡17 kilómetros de razones para creer en Bogotá!

**Arrancamos el proyecto que conecta
con la Primera Línea del Metro**



INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO



CONTRATO 349 DE 2020

CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA 68 LÍNEA ALIMENTADORA DEL METRO GRUPO 5, DESDE LA AVENIDA LA ESPERANZA - CALLE 24 HASTA LA CALLE 46.

REUNIÓN SOCIALIZACION COMUNIDAD
LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RESOLUCION 3104 DE 2019
MOD -RESOLUCIÓN 2203 de 2021



INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO



Agenda del día

1. Saludo y Presentación
2. Política Antisoborno IDU
3. Socialización levantamiento medida cautelar proyecto avenida 68
4. Canales de comunicación
5. Intervención de participantes
6. Cierre

Política Antisoborno

Adoptamos la Política Antisoborno la cual prohíbe toda práctica de ofrecer o recibir una ventaja financiera o no, como incentivo para que un colaborador del IDU haga o deje de cumplir con sus actividades, funciones u obligaciones.

Denuncia, a través del correo **denuncie.soborno@idu.gov.co** o en los buzones físicos antisobornos que se encuentran en las sedes de la entidad.

¡Avanzamos, para garantizar una gestión transparente y eficiente!



REUNIÓN LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR PROYECTO AVENIDA 68

**MEDIDA
CAUTELAR
PROYECTO
AV 68**

Emisión de la medida cautelar: 20 de agosto de 2021

Juzgado cuarenta y nueve (49) Administrativo del
circuito Judicial de Bogotá Sección Segunda

Expediente:11001-33-42-049-2021-00171-00

Accionante: Ericsson Ernesto Mena Garzón y
otros

Accionado: Bogotá Distrito Capital-Secretaria
Distrital Ambiente-Instituto de Desarrollo
Urbano.

PRETENSIONES:

Radicado: 11001-33-42-049-2021-00171-00

Accionante: Ericsson Mena Garzón y otros

Acción Popular

- ✓ Suspender todo tipo de actividad que ahuyente o capture fauna para el desarrollo de la construcción del sistema Transmilenio por la Avenida Congreso Eucarístico (carrera 68).
- ✓ Detener todo tipo de actividad de tala, poda, traslado, remoción de cobertura vegetal, remoción de suelos, invasión a ronda hidráulica de las cuencas de los diferentes ríos, hasta que presenten estudios de fauna silvestre para el desarrollo de la construcción del sistema Transmilenio por la Avenida Congreso Eucarístico (carrera 68).

Extraído de documento original.

Radicado: 11001-33-42-049-2021-00171-00

Accionante: Ericsson Mena Garzón y otros

Acción Popular

PRETENSIONES:

- ✓ Cancelar todo tiempo de actos administrativos por los cuales se concedan permisos de tala, traslado, afectación al suelo, afectación a cuencas hidrográficas, afectación a zampas, afectación a parques, alamedas, calzadas y separadores, al considerar que los actos administrativos no cuentan con el soporte suficiente en cuanto a estudios que garanticen la seguridad, subsistencia, supervivencia, reproducción de conservación del hábitat de la fauna silvestre, para el desarrollo de la construcción del sistema Transmilenio por la Avenida Congreso Eucarístico (carrera 68).
- ✓ Suspender la utilización de reflectoras de alta potencia en horas de la noche y madrugada, para el desarrollo de la construcción del sistema Transmilenio por la Avenida Congreso Eucarístico (carrera 68).

Extraído de documento original.

Levantamiento
de la medida
cautelar: 1 de
Octubre de
2021

Juzgado cuarenta y nueve (49) Administrativo
del circuito Judicial de Bogotá Sección
Segunda

Expediente:11001-33-42-049-2021-00171-00

Accionante: Ericsson Ernesto Mena Garzón y
otros

Accionado: Bogotá Distrito Capital-Secretaria
Distrital Ambiente-Instituto de Desarrollo
Urbano.

MEDIDA CAUTELAR PROYECTO AV 68

Extraído de documento original.

En lo que respecta a la Constructora Conconcreto, que funge como contratista de los Grupos 5 y 8, pone de presente que, con posterioridad a la expedición de los actos administrativos 3104 y 3115 del 12 de noviembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), que el Despacho ordenó suspender, la autoridad ambiental ha emitido nuevos actos que modifican las autorizaciones ambientales previas.

Extraído de documento original.

Puso de presente que mediante la Resolución 02203 del pasado 27 de julio de 2021, se modificó parcialmente la Resolución 03104 del 12 de noviembre de 2019, atendiendo la solicitud del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en el sentido de cambiar el tratamiento silvicultural autorizado para 104 individuos arbóreos, que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1345 de 2017, Grupo 5, en consideración a revisiones y atención de solicitudes de la comunidad y la Personería Distrital, para modificar las intervenciones y proteger en mayor medida las especies vegetales. Manifestó que la resolución actualmente vigente para el Grupo 5, modificó las autorizaciones de intervención dejándolas en tala de 81 individuos, traslado de 139 individuos, conservación de 27 individuos y tratamiento integral de 64 individuos.

Extraído de documento original.

Acusó que, en el presente asunto, no se probó que de otorgar la medida se causa un perjuicio irremediable o que de negarla los efectos de la sentencia serían nugatorios, para la configuración del perjuicio. Por lo que consideró que ante la falta de demostración de un perjuicio irremediable que tenga la capacidad de comprometer o amenazar algún derecho de los invocados por los accionantes, constituye una más de las tantas razones expuestas a lo largo de este escrito para afirmar que la solicitud de medidas cautelares debía declararse improcedente.

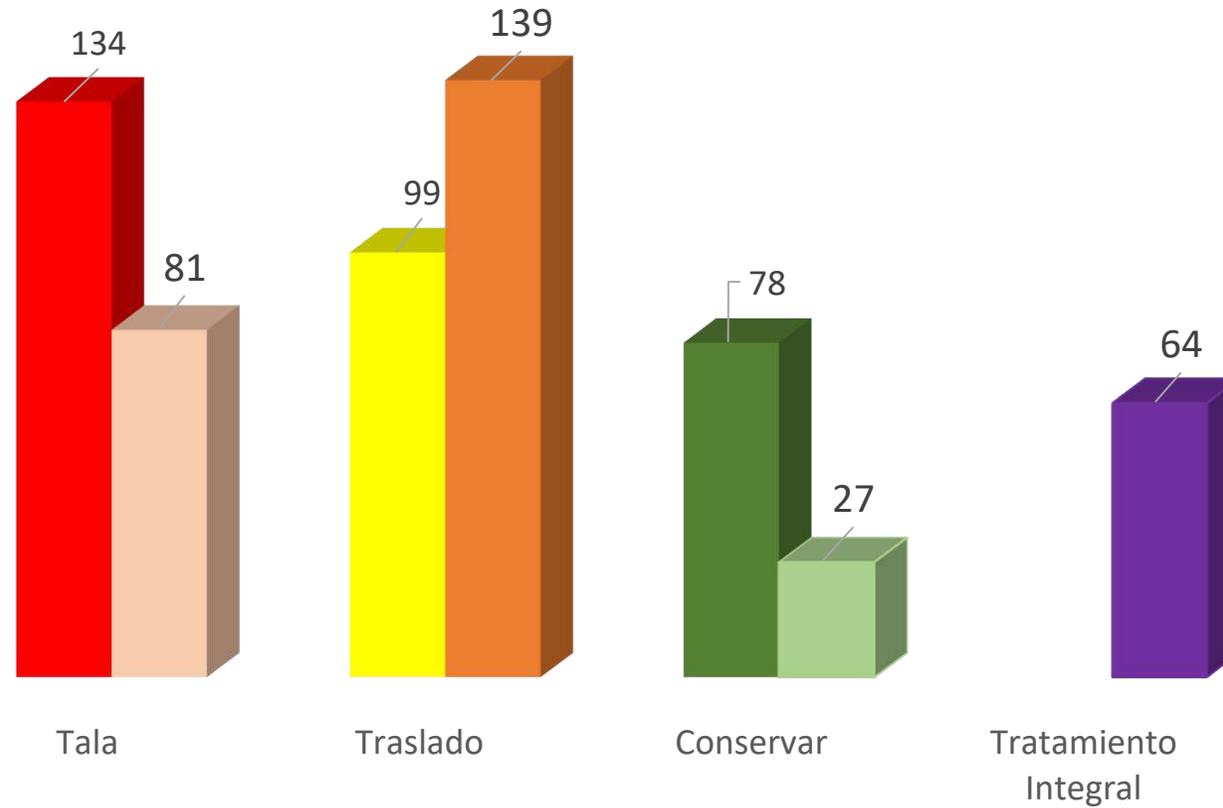
Relación % de cambios de Intervención

Resolucion 3104 de 2019		
Tratamiento Silvicultural	Cantidad de arboles	%
Tala	134	43,09
Traslado	99	31,83
Conservar	78	25,08
Total	311	100

Resolucion 2203 de 2021		
Tratamiento Silvicultural	Cantidad de arboles	%
Tala	81	26,05
Traslado	139	44,69
Tratamiento Integral	64	20,58
Conservar	27	8,68
Total	311	100

Visita de verificación SDA-IDU

Cambio de Tratamientos Silviculturales

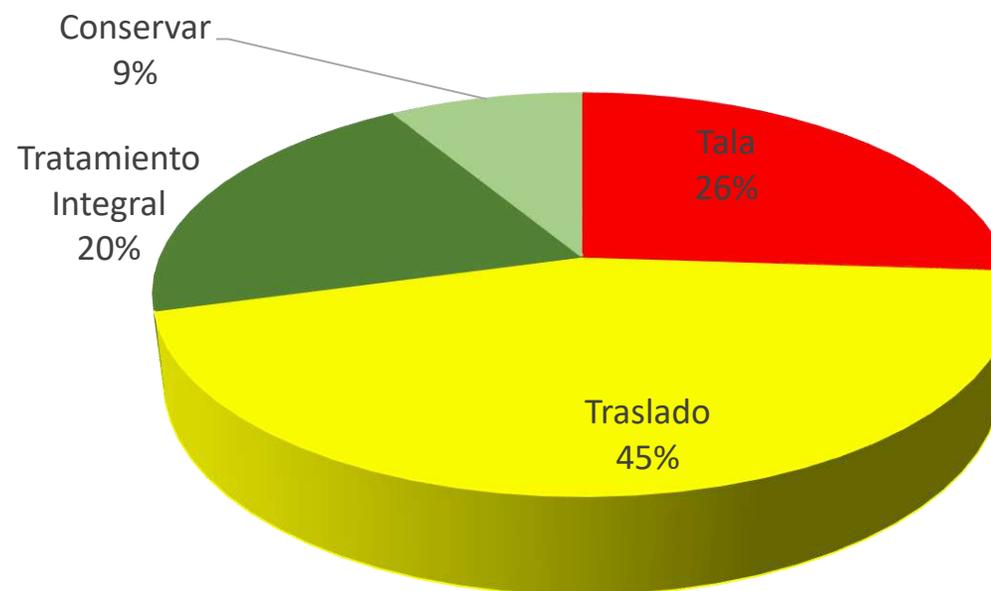


Tratamientos Silviculturales Aprobados

Resolucion 2203 de 2021

Tratamiento Silvicultural	Cantidad de arboles
Tala	81
Traslado	139
Tratamiento Integral	64
Conservar	27
Total	311

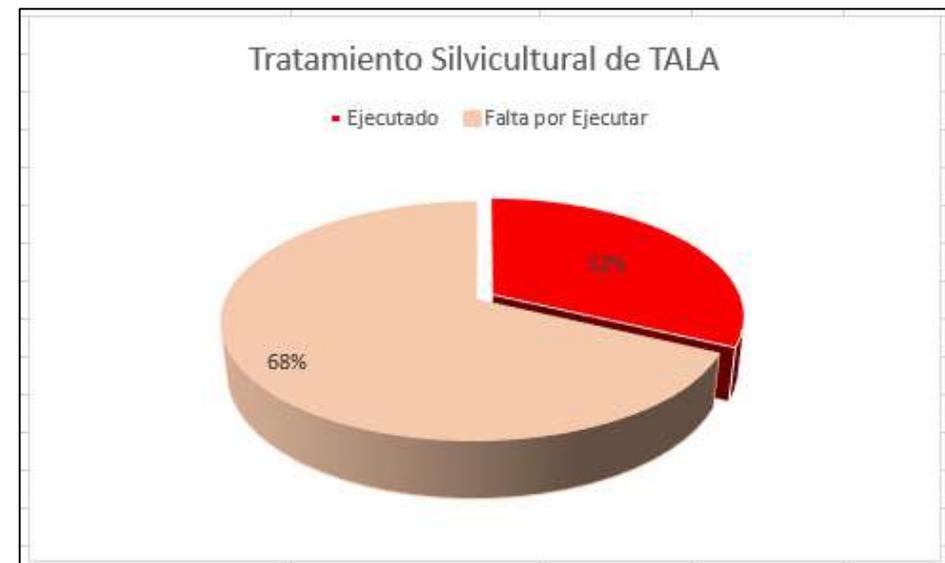
Tratamientos Silviculturales Resolución 2203 de 2021



A través de la Resolución SDA 2203 de 2021, se logró reevaluar el tratamiento de 104 individuos arbóreos, distribuidos de la siguiente manera 40 árboles de tratamiento de Tala a Traslado y 13 árboles de tratamiento de Tala a Tratamiento Integral y 51 árboles de conservar a tratamiento integral.

Sobre los 81 arboles a intervenir bajo el tratamiento de Tala, no se pudo optar por tratamientos alternativos, ya que su mal estado físico y sanitario, tipo de especie no apta para el traslado, porte, emplazamiento, confinamiento radicular, no lo hacia técnicamente viable y no garantizaba su sobrevivencia (ejemplo arboles entre los dos puentes).

Tratamiento Silvicultural de TALA		
Tala	Cantidad Arboles	%
	81	100
Cto 349-2020	22	27,16
Talado Por JBB	3	3,70
Volcado	1	1,23
Ejecutado		32,09
Falta por Ejecutar		67,91



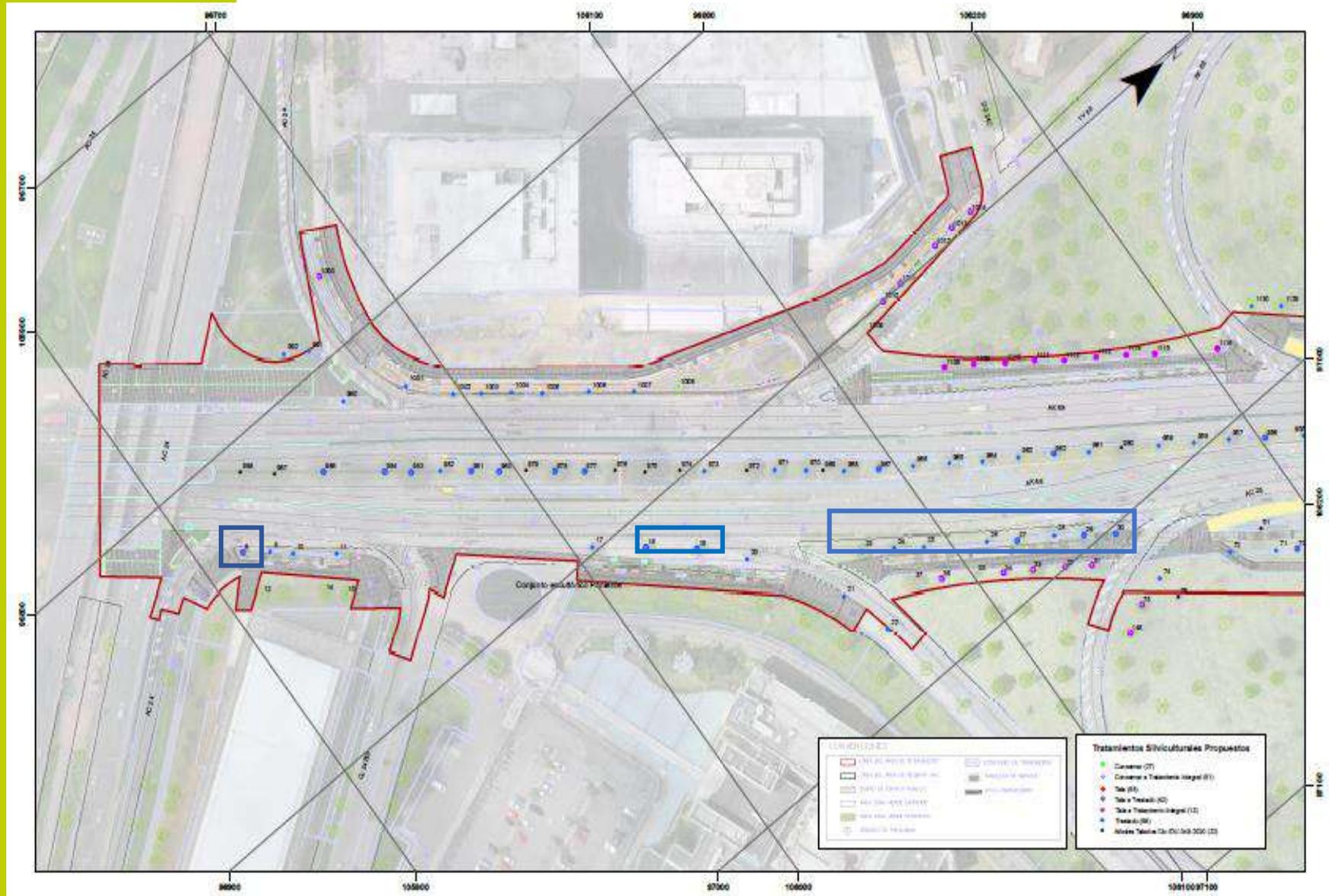
Tratamiento Silvicultural de TRASLADO		
Traslado	Cantidad Arboles	%
	139	100
Cto 349-2020	64	46,04
Ejecutado		46,04
Falta por Ejecutar		53,96



**Ejecución de Tratamientos Silviculturales
Resolución 2203/2021**

Cronograma de re-inicio de ejecución de Tratamientos Silviculturales Resolución 2203/2021- Traslado

Grupo 5: Av 68 desde Calle 24 a Calle 46			Contrato de Obra:	IDU-349 de 2021		
Periodo	DE: 14 al 15 de Octubre de 2021					
N° de Arbol	Especie	Codigo SIGAU	Localizacion	Tipo de Tratamiento	Fecha de actividad	Punto de Reubicacion
8	Palma fenix	13010103000160	Frente a la imprenta nacional	Pre-Bloqueo	14-oct-21	
24	Falso pimiento	13010105000030	Entre calle 24 y 24 bis Costado Oriental	Pre-Bloqueo	14-oct-21	
27	Falso pimiento	13010105000034	Entre calle 24 y 24 bis Costado Oriental	Pre-Bloqueo	14-oct-21	
28	Falso pimiento	13010105000035	Entre calle 24 y 24 bis Costado Oriental	Pre-Bloqueo	14-oct-21	
29	Falso pimiento	13010105000036	Entre calle 24 y 24 bis Costado Oriental	Pre-Bloqueo	14-oct-21	
30	Falso pimiento	13010105000037	Entre calle 24 y 24 bis Costado Oriental	Pre-Bloqueo	14-oct-21	
61	Falso pimiento	13010105000082	Oreja suroriental de calle 26	Pre-Bloqueo	15-oct-21	
62	Falso pimiento	13010105000080	Oreja suroriental de calle 26	Pre-Bloqueo	15-oct-21	
63	Falso pimiento	13010105000078	Oreja suroriental de calle 26	Pre-Bloqueo	15-oct-21	
65	Falso pimiento	13010105000028	Oreja suroriental de calle 26	Pre-Bloqueo	15-oct-21	
70	Falso pimiento	13010105000347	Oreja suroriental de calle 26	Pre-Bloqueo	15-oct-21	



Localización de arbolado a trasladar

CANALES DE ATENCIÓN GRUPO 5



PRESENCIAL

Calle 46 # 66 A-30

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y
1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 10:30 a.m.



TELEFÓNICO

(601) 3001805– 310 427 3383



CORREO ELECTRÓNICO

atencionciudadanot5@conconcreto.com



PROGRAMA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Canales de atención IDU



PBX: 3387555

- Línea 01 8000910312
- Línea 195 – Guía de Trámites y Servicios



Chat IDU

- Formulario Web
- Sistema Distrital de Quejas y Soluciones S.D.Q.S.
- atnciudadano@idu.gov.co



Gestión territorial

- Oficina de Atención al Ciudadano OTC
- Reuniones con comunidad



Sede Principal: Calle 22 No. 6-27 ventanilla 15

¡GRACIAS!

atenciónciudadanot5@conconcreto.com

atnciudadano@idu.gov.co

Síguenos en:



www.idu.gov.c

o



INSTITUTO DE
DESARROLLO URBANO

